ASU ROHAYHUVE

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional para la "REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO" – ID Nº 304592

Asunción, 04 de mayo de 2017

Señor
Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra consideración:

Quienes suscriben el presente documento, Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de **"REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO", ID Nº 304592,** nos dirigimos a Usted a fin de presentar el Informe de Reevaluación de las Ofertas recibidas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 54/15 de fecha 8 de julio de 2015, remitió los antecedentes del proyecto de llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 130/16, de fecha 29 de enero de 2016, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso es de Gs. 2.640.000.000, en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 72, Programa 121, Proyectos 539 y 540, SGOG 520.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 468/2016 I. de fecha 14 de abril de 2016, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 520/16, de fecha 6 de abril de 2016.

En fecha 20 de abril de 2016, la UOC Nº 3, comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Posteriormente, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cumplido con los trámites del llamado, con el Acto de Apertura de Ofertas y en base al Informe del Comité de Evaluación, la Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1799/16 I. de fecha 9 de setiembre de 2016, resolvió ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO", ID Nº 304592, a la Empresa UB CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal del Ing. Ubaldo Brítez Fleitas, con RUC Nº 852766-0, por el monto de Gs. 2.310.160.770 (Guaraníes Dos mil trescientos diez millones ciento sesenta mil setecientos setenta), IVA incluido.

Posteriormente a la notificación de la adjudicación recaída, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas admite la protesta de la firma MAGOMEC S.R.L. contra la adjudicación del proceso, y luego de los trámites correspondientes a través de su Resolución DNCP Nº 3955/16, de fecha 16 de noviembre de

M. Stella Paredes Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

C. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

0000544

2016, resuelve: 1º) HACER LUGAR a la PROTESTA promovida por la firma MAGOMEC S.R.L. contra la ADJUDICACION a favor de la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES DEL ING. UBALDO BRITEZ en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL para las obras de REVITALIZACION DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (AVDA. 5TA.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO convocada por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, con ID Nº 304592, 2º) ANULAR la ADJUDICACION realizada a favor de la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES DEL ING. UBALDO BRITEZ, y retrotraer a la etapa anterior (Etapa de evaluación de ofertas).

Comunicada la Resolución de la DNCP a través de la UOC Nº 3, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2643/16 I. de fecha 30 de diciembre de 2016, resuelve: Art. 1º ANULAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACION DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO", ID Nº 304592, realizada a la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. Ubaldo Brítez, a través de la Resolución Nº 1799/16 I., de fecha 9 de setiembre de 2016; Art. 2º) AUTORIZAR al Comité de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional a realizar la reevaluación de las ofertas, atendiendo lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 3955/16.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia Municipal y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procede a la reevaluación de las ofertas recibidas.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

de 2016 ??

En fecha miércoles 8 de junio del año en curso, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL para las obras de "REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO", ID Nº 304592, con la participación de los siguientes oferentes:

1. CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS
2. ESTRUCTURAS S.R.L.
3. CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES
4. YATYTA S.A.
5. SATACC CONSULTORA
6. MAGOMEC S.R.L.
7. UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ
8. CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
9. RGC CONSTRUCCIONES
10. IBC S.A.
11. PROEL INGENIERIA
12. BGF S.A.

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la Institución, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas económicas. Se detallan en el siguiente cuadro los precios ofrecidos:

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	2.562.285.285
2	ESTRUCTURAS S.R.L.	2.395.821.969

Dr. Juan Carlos Paredes Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General - Administración y Finanzas

00000543

3	CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES	2.551.733.580
4	YATYTA S.A.	2.999.884.040
5	SATACC CONSULTORA	2.560.801.198
6	MAGOMEC S.R.L.	2.384.899.880
7	UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ	2.310.160.770
8	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	2.381.244.918
9	RGC CONSTRUCCIONES	2.326.017.620
10	IBC S.A.	2.531.173.866
11	PROEL INGENIERIA	3.129.287.528
12	BGF S.A.	2.498.146.353

Observaciones consignadas por los oferentes en el Acta de Apertura:

A. RODRIGO GOMEZ COLEFFI, con CI Nº 4.049.039, por la Empresa RGC CONSTRUCCIONES, hace constar que: Las firmas UBALDO BRITEZ y ESTRUCTURAS S.R.L. no se ajustan al formato del Formulario de Oferta, según fueron presentados en las Adendas correspondientes. La oferta de ESTRUCTURAS S.R.L. no presenta las Adendas. La oferta del Ing. UBALDO BRITEZ falta sello, firma y aclaratoria en los originales.
B. DANIEL PAEZ, con CI Nº 4.637.950, por la Empresa IBC S.A., hace constar que: Las Empresas ESTRUCTURAS S.R.L., MAGOMEC S.R.L., CALDETEC INGENIERIA S.R.L. y BGF S.A. presentan Formulario de Oferta con fecha 30 de mayo. La oferta del Ing. UBALDO BRITEZ solo presenta dos obras similares de 700 m2 cada una.
C. ANGELICA BENITEZ, con CI Nº 4.863.606, por la Empresa BGF S.A., hace constar que: Las ofertas del Ing. UBALDO BRITEZ, RGC CONSTRUCCIONES y CALDETEC INGENIERIA S.R.L., no presentan la constancia de no adeudar tributos municipales, como tampoco el certificado de origen nacional, como solicita la Adenda Nº 1.

3. **ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS**, el Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACION SUBSTANCIAL:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ESTRUCTURAS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	YATYTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	SATACC CONSULTORA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	MAGOMEC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Juan Carlos Ramírez Mantenimiento
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

0000542

8	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	RGC CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	IBC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	PROEL INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	BGF S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CONFORME lo establece el Art. 61, del Decreto Nº 21909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas de menor a mayor y se selecciona provisoriamente la oferta más baja, a efectos de su evaluación, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	Diferencia respecto al precio referencial en %
1	UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ	2.310.160.770	2.640.000.000	-12,5%
2	RGC CONSTRUCCIONES	2.326.017.620	2.640.000.000	-11,9%
3	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	2.381.244.918	2.640.000.000	-9,8%
4	MAGOMEC S.R.L.	2.384.899.880	2.640.000.000	-9,7%
5	ESTRUCTURAS S.R.L.	2.395.821.969	2.640.000.000	-9,2%
6	BGF S.A.	2.498.146.353	2.640.000.000	-5,4%
7	IBC S.A.	2.531.173.866	2.640.000.000	-4,1%
8	CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES	2.551.733.580	2.640.000.000	-3,3%
9	SATACC CONSULTORA	2.560.801.198	2.640.000.000	-3%
10	CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	2.562.285.285	2.640.000.000	-2,9%
11	YATYTA S.A.	2.999.884.040	2.640.000.000	13,6%
12	PROEL INGENIERIA	3.129.287.528	2.640.000.000	18,5%

Aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Nº	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	MAGOMEC S.R.L.	Presenta (1)	2.384.899.880	2.384.899.880
2	BGF S.A.	Presenta	2.498.146.353	2.498.146.353
3	CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES	Presenta (2)	2.551.733.580	2.551.733.580
4	UB CONSTRUCCIONES del Ing. UBALDO BRITEZ	No válido (3)	2.310.160.770	2.772.192.924
5	RGC CONSTRUCCIONES	No presenta	2.326.017.620	2.791.221.144
6	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	No válido (4)	2.381.244.918	2.857.493.902
7	ESTRUCTURAS S.R.L.	No presenta	2.395.821.969	2.874.986.363

Dr. Juan Carlos Ramírez Montanelli
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - A.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

00000541

8	IBC S.A.	No presenta	2.531.173.866	3.037.408.639
9	SATACC CONSULTORA	No válido (5)	2.560.801.198	3.072.961.438
10	CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	No presenta	2.562.285.285	3.074.742.342
11	YATYTA S.A.	No presenta	2.999.884.040	3.599.860.848
12	PROEL INGENIERIA	No presenta	3.129.287.528	3.755.145.034

(1) La UOC Nº 3 solicitó a la Empresa MAGOMEC S.R.L., a través de Nota UOC3 Nº 57/17 de fecha 23 de marzo de 2017, la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. La Empresa MAGOMEC S.R.L. presentó ante la UOC Nº 3 el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 5833 expedido en fecha 7 de junio de 2016.

(2) La Empresa CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES presenta SIPE, en el cual consta Certificado de Origen Nacional con estado ACTIVO y fecha de vencimiento 13 de julio de 2016.

(3) La UOC Nº 3 solicitó al Ing. UBALDO BRITEZ, a través de Nota de fecha 7 de julio de 2016, la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. El Ing. UBALDO BRITEZ presentó ante la UOC Nº 3 el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 5927 expedido en fecha 10 de junio de 2016. Según Resolución DNCP Nº 3955/16, *"...en ese sentido, se aclara que recién una vez expedido el Certificado de Origen Nacional, surte el efecto para el cual fue expedido y la oferta puede beneficiarse con el margen de preferencia, por tanto, en el caso que nos ocupa, al ser el documento emitido en fecha posterior a la apertura de las ofertas, no podrá aplicarse el margen de preferencia, el cual no estaba intitulado al momento de la presentación de las ofertas...".*

(4) La UOC Nº 3 solicitó a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., a través de Nota UOC3 Nº 32/17 de fecha 6 de marzo de 2017, la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. La Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L. presentó ante la UOC Nº 3 el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 12308 expedido en fecha 7 de marzo de 2017. Según Dictamen Nº 4019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 22 de marzo de 2017, *"...el Certificado de Producto y Empleo Nacional arrimado por la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. fue expedido en fecha 7 de marzo de 2017, por tanto, no puede ser considerado para acogerse al beneficio de la Ley Nº 4558/11".*

(5) La Empresa SATACC CONSULTORA presenta con su oferta original copia del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 3617, con fecha de vencimiento 16 de marzo de 2016.

Seguidamente, se procede a realizar el análisis económico-financiero y el análisis técnico de la menor oferta económica, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa MAGOMEC S.R.L.

Respecto a las observaciones realizadas por los oferentes, en particular a la que se refiere a la Empresa MAGOMEC S.R.L., es parecer del Comité de Evaluación que no existe desviación significativa alguna en cuanto al Formulario de Oferta presentado por dicha Empresa, teniendo en cuenta que el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece cuanto sigue:

"...constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3.

Dr. Juan Carlos Jiménez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

M. Stella Palacios Otaño
JEFE U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras…"

3.2. ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

En base a las documentaciones presentadas por la Empresa MAGOMEC S.R.L., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, se verifica cuanto sigue:

Indicadores	MAGOMEC S.R.L.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	2,9	Mayor o igual que 1	**Cumple**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	No deberá ser mayor que 0,80	**Cumple**
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	566.094.101 (466.094.101 Capital operativo + 100.000.000 Línea de crédito)	No menor que el 20% del monto total de la oferta	**Cumple (*)**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (en Gs.)	2.384.899.880		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA (en Gs.)	476.979.976		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Se solicitó a través de Nota UOC3 Nº 40/17 de fecha 16 de marzo de 2017 a la Empresa MAGOMEC S.R.L. la presentación de documentaciones adicionales, que fueron arrimados a la UOC Nº 3 por dicha firma a través de Notas de fecha 22 y 24 de marzo de 2017.

(*) La Empresa MAGOMEC S.R.L. presenta como parte de su oferta original una Nota del Banco Continental S.A.E.C.A., de fecha 27 de mayo de 2016, en la que se expresa cuanto sigue: *"…informamos que esta Institución Bancaria estaría en condiciones de otorgar una Línea de Crédito de Guaraníes 200.000.000, en el caso que lo requiera si fuesen adjudicados en la licitación de referencia"*. El Comité de Evaluación consideró necesario solicitar a dicha Empresa una renovación de la intención de otorgar Línea de Crédito por parte del Banco en cuestión, motivo por el cual la Empresa MAGOMEC S.R.L. arrimó a la UOC Nº 3 una Nota del Banco Continental S.A.E.C.A., de fecha 23 de marzo de 2017, en la que se expresa lo siguiente: *"…informamos que esta Institución Bancaria está en condiciones de otorgar una Línea de Crédito de Guaraníes 100.000.000, en el caso que lo requiera si fuesen adjudicados en la licitación de referencia"*. De esta forma, se da cumplimiento a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación, Punto 3 Capacidad Financiera, Capital Operativo:

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 20% del monto total de la oferta.
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Jiménez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

00000533

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, **la Empresa MAGOMEC S.R.L., CUMPLE con la evaluación financiera.**

3.3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicitó a través de Memorándum Nº 16/17 de fecha 10 de enero de 2017, a la Dirección General de Desarrollo Urbano, la reevaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 40/17 de fecha 5 de abril de 2017, Memorándum Nº 37/17 de fecha 23 de marzo de 2017, Memorándum Nº 04/17 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Memorándum Nº 80/16 de fecha 4 de julio de 2016, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa MAGOMEC S.R.L., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma físico y curva de avance financiero
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, **la Empresa MAGOMEC S.R.L., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.**

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

Así mismo, en base a lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorándum Nº 113/17 de fecha 24 de abril de 2017, la Empresa MAGOMEC S.R.L. presentó la prórroga de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO", ID Nº 304592, a la Empresa MAGOMEC S.R.L., con RUC Nº 80039178-0, por el monto de Gs. 2.384.899.880 (Guaraníes Dos mil trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta) IVA incluido.

Dr. Juan Carlos Jiménez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Arq. José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

LIC. BRAULIO FERREIR
Director General
de Administración y Fi

00000538

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional para la "REVITALIZACIÓN DE LA AVDA. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA (Avda. 5ta.) ENTRE ESTADOS UNIDOS Y CABALLERO" – ID Nº 304592

La presente adjudicación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2017, según CDP Nº 661/17 de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Hacienda.

Es nuestro informe.

M. STELLA PALACIOS OTAÑO
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Abog. JUAN CARLOS RAMIREZ MONTALBETTI
Director de Asuntos Jurídicos

Arq. ANTONIO COSCIA
Director de Planeamiento Urbano

Arq. JOSE SEGALES ROMERO
Director General de Desarrollo Urbano

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas

00009537